



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto N° 129

Popayán, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-0079-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST.” adelantado por la menor LAURA BECERRA GUEVARA; a través de representante legal contra SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, CLINICA SANTA GRACIA IPS y OTROS, en el cual se IMPUGNÓ por la CLINICA SANTA GRACIA, el fallo de tutela de 24 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Cuarto Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la CLINICA SANTA GRACIA IPS en contra de la sentencia calendada 24 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR a la tutelista a través de su representante legal MARCELA LIZETH GUEVARA, para que, en el término de dos días, informe a este Juzgado como está conformado su grupo familiar de que depende su sustento económico, de donde derivo su manutención y el de su familia, si vive de arriendo, que otras obligaciones tiene a cargo, etc. OFICIESE.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33fd12b1d5f29d14e137c1a58c3637811192bdb1e1b6b79278ceaadd99c41c5

Documento generado en 04/03/2021 01:17:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**